INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 84/2016, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES AD-REFERENDUM - ID 302.634.

1).- INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las 08:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio de referencia, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento.

2).- ANTECEDENTES

N° de PAC: 302.634

Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos se encuentran expresamente previstos en el rubro; Sub Grupo: 310 "Productos Alimenticios": Objeto del Gasto: 312 Alimentos para animales, Fuente de Financiamiento: 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público previstos en la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016, asignado a la Policía Nacional.

Publicación: a) En el SICP el 27/01/2016 15:13 horas; y b) Se procedió a realizar las invitaciones a cinco potenciales oferentes.

Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2015:

- En representación de la Dirección Administrativa: Comisario Principal DEJAP. RAFAEL RUIZ MARTINEZ;
- En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones Comisario Principal MCP. LIC. ATILIO GABRIAGUEZ TORALES, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones;
- En representación de la Tesorería del Programa Presupuestario afectado: Comisario Principal DCP. Miguel Giménez, Tesorero Habilitado Pagador del Programa 1.2.0 Administración de la Policía Nacional;
- En representación del Departamento Jurídico, Sub Oficial Primero Lic. ORLANDO SCOLARI.

3).- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "El acto de apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas de las, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las 08:30 horas, en la Oficina del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, contando con la presentación de las siguientes firmas:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz	2489963-1	344.876.400
2	CENTRO SUR S.R.L.	80017887-4	383.110.200
3	EL CASTILLO S.A.	80015104-6	358.188.600

4).-PRECIOS OFERTADOS

						1- OF INTERNACIONAL					2- CENTRO SUR S.R.L.					3- EL CASTILLO S.A.				
Nro. Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	10121503-002	Alimento para Equino	kilo	182.400	200.640	Supermix	Paraguay	1.445	263.568.000	289.924.800	Supermix	Paraguay	1.600	291.840.000	321.024.000	Equino Integral	Nacional	1.500	273.600.000	300.960.000
2	10121801-001	Alimento para Canes	kilo	13.800	15.180	Pronto Dog	Paraguay	3.620	49.956.000	54.951.600	Pronto Dog	Paraguay	4.090	56.442.000	62.086.200	Pronto Dog	Nacional	3.770	52.026.000	57.228.600
									TOTAL	**344.876.400**				TOTAL	**383.110.200**				TOTAL	**358.188.600**

5).-VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03, y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
			Monto	Vigencia		
1	OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz CENTRO SUR S.R.L.	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple
			22.500.000	Desde 12/02/2016 hasta 22 /04/2016		
2	EL CASTILLO S.A. OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple
			18.000.000	Desde 12/01/2016 hasta 12/05/2016		
3	CENTRO SUR S.R.L.	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple
			35.000.000	Desde 12/02/2016 hasta 17/04/2016		

Este Comité, analiza de las Documentaciones Sustanciales conforme a la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y en observancia a lo establecido en los Artículos 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, constatando que todos los oferentes CUMPLEN con esta etapa de la evaluación.

6).- <u>ANÁLISIS DEL ART. 40 SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP.849/2015</u>

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"*, se ha solicitado informe al Dpto. de Talentos Humanos de la Policía Nacional acerca de los miembros del Comité de Evaluación y funcionarios del Dpto. UOC., constatándose que los oferentes calificados no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40° y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, miembros de la sociedad o representantes, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Así mismo, se corrobora en la Bases de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) los datos de, constatándose que no registran datos, en consecuencia, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso b) del Artículo 40°, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	OF INTERNACIONAL	CENTRO SUR S.R.L.	EL CASTILLO S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros	Sin Registros	Sin Registros

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)

De la verificación realizada se concluye que los oferentes, sus representantes y/o miembros de la sociedad **"CUMPLE"** con el Art. 40 de Ley 2051/03.

7).- <u>ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA RESPECTO AL PRECIO</u>.

Siguiendo con los criterios de evaluación, se elabora el cuadro comparativo de precios a fin de seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, las que serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos, se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación:

					1- OF INTERNACIONAL		2- CENTRO SUR S.R.L.		3- EL CASTILLO S.A.	
Nro. Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Monto mínimo**	**Monto máximo**	**Monto mínimo**	**Monto máximo**	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
1	Alimento para Equino	kilo	182.400	200.640	263.568.000	289.924.800	291.840.000	321.024.000	273.600.000	300.960.000
2	Alimento para Canes	kilo	13.800	15.180	49.956.000	54.951.600	56.442.000	62.086.200	52.026.000	57.228.600
TOTAL						**344.876.400**		**383.110.200**		**358.188.600**

Al proseguir el análisis de las Ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de las empresas OF INTERNACIONAL de Flavio Ortiz, CENTRO SUR S.R.L., EL CASTILLO S.A.

Conforme al Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice: "... *a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*", y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones. Sección II Criterios de evaluación, donde expresa que *la Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes*, el Comité solicita documentos requeridos en la Sección VII, Anexo Nº I - Documentos que componen la oferta, para que remita al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones las documentaciones adicionales que le son requeridas por nota, en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido a las siguientes firmas:

OF INTERNACIONAL de Flavio Ortiz: Según Nota UOC N° 231/2016 (24.02.2016), remitida vía fax en fecha (25.02.2016), se requiere:

- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.
  Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;
  Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.
- Las especificaciones técnicas, para corroborar el cumplimiento del mismo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección III, en carácter de Declaración Jurada.
- Copia de contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares a lo ofertado (alimento para canes y equinos) por un monto equivalente al 50% como mínimo del

total del lote ofertado en la presente licitación correspondiente a los tres últimos años (2013-2014-2015). Las copias de facturas o contrato podrán ser con entes públicos o privados.

- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
- Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.
- Declaración jurada y/o constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007

En fecha 26/02/2016 según Mesa de Entrada UOC N° 1592, presenta 87 (ochenta y siete) fojas útiles a ser adicionadas en su oferta, detalladas en el siguiente orden:
Constancia emitida por Banco Familiar de poseer caja de ahorro.
Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial, vigente.
Autorización de la firma TROCIUK y CIA A.G.I.S.A., para los productos SUPERMIX y PRONTO DOG, fechado 11.04.2016.
Declaración Jurada de que los bienes cumplen a cabalidad con lo solicitado en el Pliego de Bases y condiciones
Copia de contratos, notas de remisión y actas de entrega y recepción de bienes.
No presenta Certificado de origen del bien ofertado.

Asimismo, en fecha 12.02.2016 presentan en el Departamento de la UOC, las muestras de los bienes ofertados consistentes en:

- Una bolsa de 50 kg. de alimentos para equinos marca Supermix.
- Una bolsa de 25 kg. de alimentos para canes marca Pronto Dog.

EL CASTILLO S.A. Según Nota UOC N° 233/2016 (24.02.2016), remitida vía fax en fecha (25.02.2016), se requiere:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Copia de contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares a lo ofertado (alimento para canes y equinos) por un monto equivalente al 50% como mínimo del total del lote ofertado en la presente licitación correspondiente a los tres últimos años (2013-2014-2015. Las copias de facturas o contrato podrán ser con entes públicos o privados.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
- Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente
- Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.

En fecha 10/02/2016 según Mesa de Entrada UOC N° 1546, presenta 61 (sesenta y un) fojas útiles a ser adicionadas en su oferta, detalladas en el siguiente orden:
Autorización del fabricante para las marcas Supermix y Pronto Dog
Copia de Contratos y facturaciones
Certificado de cumplimiento con el seguro social emitido en fecha 24.02.2016.
Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial,

CENTRO SUR S.R.L.: Según Nota UOC N° 233/2016 (24.02.2016), remitida vía fax en fecha (25.02.2016), se requiere:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Copia de contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares a lo ofertado (alimento para canes y equinos) por un monto equivalente al 50% como mínimo del total del lote ofertado en la presente licitación correspondiente a los tres últimos años (2013-2014-2015). Las copias de facturas o contrato podrán ser con entes públicos o privados.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
- Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.
- Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.
- Declaración jurada y/o constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.

En fecha 26/02/2016 según Mesa de Entrada UOC N° 1.593, presenta 15 (quince) fojas útiles a ser adicionadas en su oferta, detalladas en el siguiente orden:

Autorización del fabricante para las marcas Supermix y Pronto Dog
Copia de contratos de provisión y recepción final
Certificado de cumplimento con el seguro social
Patente municipal comercial
Constancia de entidad bancaria de poseer cuenta corriente

El Comité procede a analizar la pertinencia de la documentación presentada concluyendo lo siguiente:

OF INTERNACIONAL: presenta la autorización del fabricante con fecha 11 de abril del 2016, siendo esta una fecha posterior a la apertura de ofertas e incluso posterior a la fecha de la presente evaluación, por lo que se considera la documentación improcedente. Asimismo, en cuanto a las copias de contratos presentados tanto en la oferta como en las aclaraciones, el oferente si bien presenta varios contratos de ventas de productos alimenticios, los mismos no cumplen con el requisito del 50 % en promedio de los tres últimos años, como mínimo del total del lote ofertado, puesto que ninguno de los contratos corresponde a venta de alimentos para canes y los documentos presentados sobre venta de alimentos para equinos, no cubren el porcentaje requerido en las bases del proceso. De los analizado se concluye que el oferente NO CUMPLE con los requisitos de las bases del proceso, por lo que se recomienda RECHAZAR la oferta en virtud a lo establecido en los Art. 58, 60 y 61 del Decreto 21903/03 reglamentario de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

EL CASTILLO S.A.: presenta la autorización del fabricante para los productos de las marcas SUPERMIX (alimento para equinos) y PORNTO DOG (alimento para canes), respectivamente, mientras que según la oferta presentada cotiza alimentos para equinos de la marca EQUINO INTEGRAL. Asimismo presenta el Certificado de cumplimiento con el seguro social N° 142645, que si bien se encuentra con vigencia al 21.03.2016, tiene fecha de emisión el 24.02.2016, siendo la fecha de apertura el 12.02.2016, por lo que se constata fue emitido con fecha posterior tratando de esta forma de adecuar los documentos con posterioridad a la recepción de ofertas. En cuanto a los contratos presentados, si bien presenta varios contratos de venta de alimentos tanto para personas como animales, los mismos no cumplen con el requisito del 50 % en promedio

de los tres últimos años, según requiere el Pliego de Bases y Condiciones. De los analizado se concluye que el oferente NO CUMPLE con los requisitos de las bases del proceso, por lo que se recomienda RECHAZAR la oferta en virtud a lo establecido en los Art. 58, 60 y 61 del Decreto 21903/03 reglamentario de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

De las verificaciones realizadas a las documentaciones presentadas por la firma CENTRO SUR S.R.L., se constata que las mismas CUMPLEN con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda **ACEPTAR** la oferta, en virtud a los Arts. 60° y 61° del Decreto Reglamentario N°21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8).- <u>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR.</u>

Se procede a verificar los requisitos de calificación posterior de la empresa calificada:

a) Capacidad Financiera:

REFERENCIA	CENTRO SUR S.R.L.
a) Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	4,75
b) Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	0,25
c) Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	1,65

Según se observa en el cuadro precedente, el oferente calificado CUMPLE con esta etapa de la evaluación.

b) Experiencia;

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

REFERENCIA	OF INTERNACIONAL
1. El oferente deberá presentar copia de contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares a lo ofertado (alimentos para equinos y canes) por un monto equivalente al 50% como mínimo del total del lote ofertado en la presente licitación correspondiente a los tres últimos años (2013-2014-2015), este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de los documentos presentados de los últimos tres años. (doc2013+doc2014+doc2015/3). Las copias de facturas o contrato podrán ser con entes públicos o privados	Cumple
2. El oferente deberá presentar las especificaciones técnicas, para corroborar el cumplimiento del mismo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección III, en carácter de Declaración Jurada	Cumple
3. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, vigente en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados.	Cumple

Según se observa en el cuadro precedente, el oferente calificado CUMPLE con esta etapa de la evaluación

c) Capacidad Técnica: El Comité, ha verificado el cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica, según las documentaciones presentadas en la oferta y las aclaraciones requeridas analizada la pertinencia de cada una, ha constatado que los mismos presentan lo requerido por lo que CUMPLEN con esta etapa de la evaluación.

09) Margen De Preferencia: No aplica

En cuanto al margen de preferencia, no aplica, atendiendo que las ofertas evaluadas como las más

bajas corresponden en su mayoría a productos de procedencia nacional.

10) Criterio de Desempate: No se dio el caso de empate de ofertas.

11) Solicitud de Muestras:
El oferente calificado ha presentado las muestras en tiempo y forma, según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo detallado en el punto 7 del presente informe.

12) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación:
El Comité de Evaluación ha realizado las inspecciones y pruebas, según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, constatando que las muestras presentadas CUMPLEN con los requisitos.

13).- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
"*Con base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante, y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia y disponibilidad presupuestaria a la firma:* **CENTRO SUR S.R.L.** por el monto mínimo de **G. 348.282.000.-** (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y dos mil) y hasta el monto total y máximo de **G. 383.110.200.-** (Guaraníes trescientos ochenta y tres millones ciento diez mil doscientos), según el siguiente detalle:

Nro. Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	10121503-002	Alimento para Equino	kilo	182.400	200.640	Supermix	Paraguay	1.600	291.840.000	321.024.000
2	10121801-001	Alimento para Canes	kilo	13.800	15.180	Pronto Dog	Paraguay	4.090	56.442.000	62.086.200
									348.282.000	**383.110.200**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la evaluación, en fecha 03 de marzode 2016 siendo las 15:00 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del llamado de referencia.

Lic. ORLANDO SCOLARI
Suboficial Principal OS
Representante Dpto. Jurídico

RAFAEL RUIZ MARTINEZ
Crio. Pral. DEJAP.
Representante de la Dirección Administrativa

MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ GONZÁLEZ
Comisario Principal DCP.
Tesorero del Programa 1.2.0

Lic. ATILIO GABRIAGUEZ TORALES
Crio. Pral. MCP.
Jefe Dpto. UOC.